

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OPERADOR DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	Antecedentes	3
1.2	Justificación de la convocatoria	3
2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	5
2.1	Objeto de la convocatoria	5
2.2	Descripción del bien o servicio a contratar.....	5
2.3	Dentro de las actividades que realizará el proveedor seleccionado, se encuentran:.....	6
2.4	Presupuesto.....	7
3	CONDICIONES COMERCIALES	7
3.1	Presentación de la propuesta	7
3.2	Información y documentos para incluir en la propuesta.....	8
3.3	Declaraciones	9
3.4	Validez de la propuesta	9
4	PROCESO DE SELECCIÓN.....	10
4.1	Cronograma de la convocatoria	10
4.2	Formulación de inquietudes y observaciones.....	10
4.2.1	Envío o presentación de la propuesta.....	11
4.3	Requisitos mínimos para participar (Habilitantes).....	11
4.3.1	Requisitos generales:	11
4.3.2	Experiencia mínima:.....	12
4.3.3	Renovación matrícula mercantil.....	13
4.4	Criterios de Evaluación (calificables)	13
4.4.1.	Oferta económica	14
4.4.2.	Renovación de la matrícula mercantil.....	15
4.4.3.	Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali.....	15
4.4.4.	Experiencia Adicional del Proponente	16
4.4.5.	Propuesta técnica.....	16
4.5.	Evaluación	17
4.5.1.	Comité Evaluador	17
4.5.2.	Facultades del Comité Evaluador	18
4.5.3.	Subsanación o aclaración de propuestas	18
4.6.	Criterios de desempate.....	19
4.7.	Selección y vinculación del proveedor	19
4.8.	Rechazo o eliminación de propuestas	19
5.	Condiciones de contratación	20
5.1.	Duración del contrato	20
5.2.	Constitución de garantías.....	21

5.3. Cesión y subcontratos	22
6. SUPERVISION E INTERVENTORÍA.....	22
7. DISPOSICIONES ADICIONALES.....	22
7.1. Régimen jurídico aplicable	22
7.2. Veracidad de la información suministrada.....	22
7.3. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria o proceso de selección, y rechazo de propuestas.	23
7.4. Confidencialidad	23
7.5. Propiedad intelectual.....	24
7.6. Tratamiento de datos personales	25
a. Deberes y obligaciones del manejo de la información	25
b. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali	25
c. Indemnidad.....	26

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones y para el desarrollo de estas, la Cámara de Comercio de Cali se encuentra interesada en contratar un proveedor para prestar los servicios de consultoría y/o asesoría a 15 empresas beneficiarias del programa **Emprendimiento Corporativo** en su primera fase, en el diagnóstico e identificación de oportunidades estratégicas en los corporativos, así como acompañamiento en la estructuración de un proyecto de innovación para la empresa, en integración con un emprendimiento de alto impacto.

Para lo anterior, es necesario adelantar el presente proceso mediante el cual se seleccionará el proveedor que prestará el servicio anteriormente descrito.

1.2 Justificación de la convocatoria

El emprendimiento corporativo se define como una actividad desarrollada al interior de las organizaciones para fortalecer la iniciativa emprendedora y la propicia generación de proyectos innovadores con alto valor estratégico (ANDI, 2019). El *Corporate Venturing*, una de las diversas maneras de emprendimiento corporativo que existen, es la más frecuente y consiste en un mecanismo transformacional que incluye vehículos internos como el intra-emprendimiento, la incubación y la aceleración de nuevos negocios, así como vehículos

externos como los Joint Ventures, los licenciamientos, los Corporate Venture Capital (CVC), las aceleradoras corporativas, entre otros.

Con el programa, se pretende cerrar brechas de colaboración entre corporativos y startups de la región, con el fin de dinamizar el ecosistema innovador. Además, el objetivo es activar el posicionamiento del Valle del Cauca como una región que promueve buenas prácticas y/o potenciales casos de éxito de emprendimiento corporativo, así como generar capacidades regionales para diseñar e implementar mecanismos de integración con startups.

La Cámara de Comercio de Cali se ha propuesto sensibilizar a los empresarios en las temáticas relacionadas con innovación abierta en general. Al respecto, la Cámara ha desarrollado cuatro versiones del programa Sistemas de Innovación, a través de las cuáles se han impactado más de 185 empresas, que establecieron sus sistemas de gestión de innovación. Por otro lado, facilitó la participación de 10 corporativos de la región y 8 startups en una misión de ecosistema para conectar con buenas prácticas del Corporate Venturing.

Para sensibilizar a grandes corporativos y startups del Valle del Cauca, la Cámara de Comercio de Cali suscribió el convenio 2019-08-072 con Estratek, a través de actividades de mentalidad, cultura, formación y casos de éxito enfocados en Corporate Venturing.

Se realizó, a su vez, un evento de Emprendimiento Corporativo, en el que se impactaron más de 150 líderes empresariales, de los cuales el 98% afirmaron estar muy interesados en trabajar con startups. Se grabaron cinco podcasts con casos de éxitos regionales, los cuales lograron más de 26.950 reproducciones en 2019.

El Capital Summit 2020, por su parte, contó con espacios de sensibilización de la temática en cuestión, impactando a 109 líderes empresariales en el Valle del Cauca y en todo el país. Por otra parte, se realizó el Demoday de Emprendimiento Corporativo, en el cual participaron 14 corporativos y 10 startups, logrando 7 citas posteriores y una conexión efectiva. Finalmente, se estableció un convenio con el BID para identificar casos de Corporate Venturing en Cali, como es el caso de Carval y Prodigos, integrados por medio del mecanismo de inversión.

Sin importar el vehículo, el *corporate venturing* se utiliza como mecanismo de exploración de mercados desconocidos, adopción de nuevas tecnologías, explotación de tecnologías sofisticadas creadas a nivel interno y desarrollo de capacidades que propician movimientos más ágiles y eficientes a medida que el entorno evoluciona. Así, el *corporate venturing* es un elemento clave para garantizar la capacidad de respuesta de los corporativos ante el rápido cambio tecnológico y la incertidumbre de los mercados.

Ahora bien, dada la flexibilidad y rápida capacidad de adaptación a los mercados de las startups, estas se han convertido en el aliado de los corporativos en sus esfuerzos de emprendimiento corporativo. Por medio de la conexión entre startups y corporativos, será posible la integración de nuevas ideas e innovaciones a la corporación, incluyendo nuevas

tecnologías que permitan hacer más eficientes los procesos internos. Por otro lado, las startups actúan como vehículo de transformación digital y evolución 4.0.

En atención a lo anotado anteriormente y respondiendo a su objetivo de potencializar el crecimiento y detonar la innovación disruptiva de las empresas de la región, la Cámara de Comercio de Cali requiere contratar a un proveedor para la prestación de servicios de consultoría en corporate venturing, con el fin de que brinde asesoría a las empresas beneficiarias en el marco del programa de Emprendimiento Corporativo en la identificación de retos de innovación, la priorización y selección de proyectos estratégicos; implemente el scouting de startups y la validación técnica de las participantes, velando por el cumplimiento de los términos de referencia establecidos; y estructure los casos de negocio de la mano de corporativos y startups y el modelo de integración.

2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

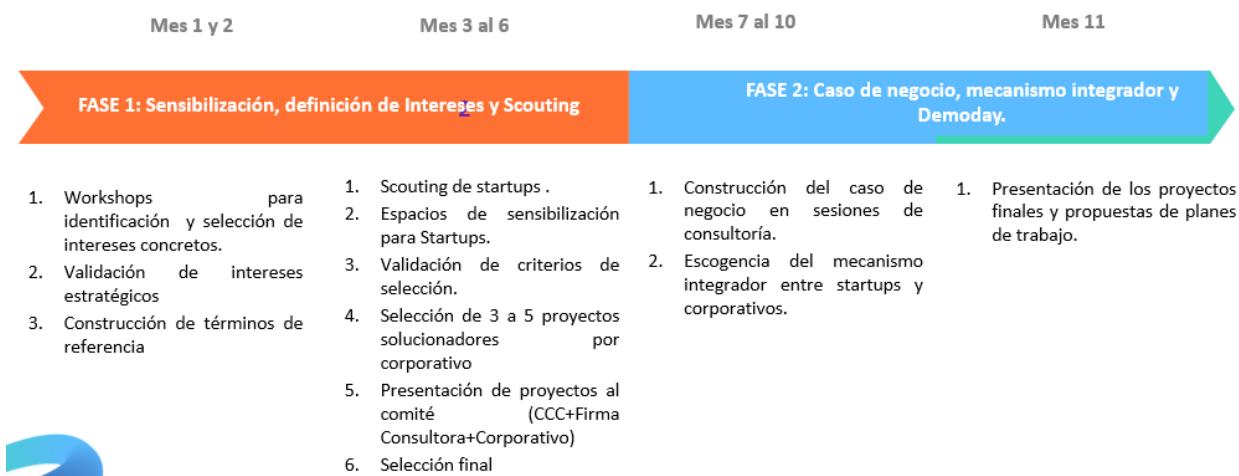
2.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección y contratación de un proveedor para prestar servicios de consultoría y/o asesoría a hasta quince (15) empresas beneficiarias del programa Emprendimiento Corporativo, para dinamizar la innovación disruptiva en los corporativos participantes, a través de herramientas metodológicas que sean integradas a partir de los diferentes vehículos de *corporate venturing*. Esto, por medio de un acompañamiento de consultorías y talleres, en la sensibilización y transferencia de conocimiento de conceptos y herramientas de emprendimiento corporativo, el diagnóstico e identificación de oportunidades estratégicas de innovación, priorización de las mismas y estructuración de los proyectos en colaboración con los startups seleccionados las cuales tendrán que ser convocadas por la firma consultora.

2.2 Descripción del bien o servicio a contratar

Servicios de consultoría y/o asesoría empresarial de personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia o entidades extranjeras, uniones temporales o consorcios legalmente constituidos en Colombia, o instituciones de educación superior, con amplia trayectoria en prestación de servicios de formación, consultoría y/o asesoría empresarial en mecanismos de emprendimiento corporativo y modelos de colaboración entre corporativos y startups, para la ejecución del programa Emprendimiento Corporativo que tiene como objetivo dinamizar la innovación disruptiva de grandes corporativos de la región y cerrar brechas de trabajo colaborativo entre corporativos y emprendimientos de alto impacto. El programa estaría compuesto de dos fases: una de sensibilización, definición de intereses estratégicos de innovación y scouting; y otra de la construcción de casos de negocio y mecanismos de emprendimiento corporativo.

Las actividades a realizar por fase se establecen a continuación:



2.3 Dentro de las actividades que realizará el proveedor seleccionado, se encuentran:

- Talleres de sensibilización y comprensión de emprendimiento corporativo, así como provisión de herramientas de corporate venturing a los corporativos.
- Talleres de transferencia de la mentalidad de las startups a los corporativos.
- Tutorías 1 a 1 entre talleres con empresas
- Acompañamiento en la definición, diagnóstico y priorización de retos estratégicos de innovación a los corporativos. Equipos de trabajo hasta 5 personas por corporativo.
- Definición de criterios de selección y términos de referencia por corporativo de las startups solucionadoras de los retos estratégicos previamente definidos.
- Estructuración y gestión de plan de scouting de startups, preselección de empresas
- Validación técnica del modelo integrador definido entre el corporativo y la startup.
- Acompañamiento en inteligencia competitiva hacia los corporativos, buscando detectar señales de cambio, análisis de tendencias, estrategias de la competencia, nuevas amenazas, oportunidades, etc, de modo que el escenario competitivo esté siempre actualizado.
- Acompañamiento en la búsqueda de innovaciones.
- Validación financiera del caso de negocio y modelo integrador definido entre el corporativo y la startup
- Preparación de emprendedores para Demo Day presentación de los resultados y negociación
- Asesoría en la definición y escogencia del mecanismo de corporate venturing que sustentará la integración entre corporativos y startups seleccionados.
- Asesoría en la estructuración y/o formulación del modelo de negocio.
- Diagnóstico de Innovación Inicial y el mapeo final de resultados.

- Presentar los respectivos informes de seguimiento que se requieren para realizar los pagos, según la modalidad descrita en los siguientes términos de referencia.

2.4 Presupuesto

El presupuesto de la presente contratación es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)** incluido IVA, el cual deberá ser a todo costo en pesos colombianos. El valor total de la propuesta debe incluir honorarios de los consultores o asesores que realizarán el seguimiento, material de trabajo, herramientas y juegos, impuestos, pólizas, y demás material que garantice la ejecución del contrato. Se entiende que la propuesta es responsabilidad del proponente que resulte seleccionado.

Ninguna oferta económica podrá superar el presupuesto aquí indicado. Si la oferta se presenta por valor superior a este presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

Se deberán sostener los precios y tarifas ofertadas durante toda la vigencia del contrato. Los precios pactados por las partes no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste durante su vigencia. El valor de la propuesta deberá ser a todo costo. El proponente deberá incluir un listado con los requerimientos logísticos necesarios para adelantar las sesiones, asesorías, talleres o demás mecanismos de intervención presencial o virtual que se contemplen dentro de la metodología los cuales tendrán que ser asumidos por la firma consultora. Estas especificaciones logísticas no afectan de manera positiva o negativa la puntuación derivada del proceso de evaluación.

3 CONDICIONES COMERCIALES

3.1 Presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la propuesta de manera legible y fácil de entender, acogiéndose a las condiciones establecidas en estos términos de referencia.

Cualquier nota, condición o criterio adicional incluido en la oferta económica o técnica podrá ser tenido como no escrito, en caso de que según su criterio no sea favorable para la Cámara.

Si el proponente al elaborar su propuesta encuentra discrepancias, inconsistencias u omisiones en los presentes términos de referencia y sus anexos, o tiene dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito al correo señalado en los términos de referencia, las aclaraciones necesarias, dentro del plazo establecido en el mismo cronograma.

La propuesta estará conformada por la oferta técnica y económica, así como por todos los documentos que soporten la acreditación de los requisitos exigidos en el presente proceso de selección y establecidos en el alcance, incluidos catálogos, fichas técnicas, muestras (si aplica), entre otros. La totalidad de la propuesta y sus anexos deberá presentarse por medio electrónico, al correo hcoossio@ccc.org.co y cmanriqu@ccc.org.co, acompañada de la carta de presentación de la oferta, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado del proveedor que presente la propuesta.

3.2 Información y documentos para incluir en la propuesta

- **Descripción de la compañía:** Este ítem hace referencia a la descripción del objeto social de la compañía y una descripción detallada de los productos, servicios y mercados atendidos por la misma.
- **Recursos físicos y logísticos a utilizar:** Descripción de los recursos físicos y logísticos utilizados para soportar el desarrollo del objeto del futuro contrato.
- **Valor agregado:** Indicar el valor agregado que brinda el oferente que supera el alcance del proceso de selección y en general las necesidades de la Cámara de Comercio. Este se refiere a otros servicios que ofrece dentro de su propuesta, sin costo adicional (esto es opcional para el proponente).
- **Oferta económica:** Descripción económica del servicio o bien objeto de esta convocatoria, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia y anexos o formatos, estos últimos, en el evento en que se haya dispuesto de los mismos para la presente contratación.
- **Propuesta técnica que incluya:** Contenidos a ofrecer en el acompañamiento a empresas beneficiarias en lo relacionado con priorización de oportunidades estratégicas de innovación, validación técnica de proyectos de innovación, construcción de modelos de negocio, vehículos de emprendimiento corporativo y modelos de integración. También Metodología de seguimiento y asesoría presencial y/o virtual que se entregará a las empresas beneficiarias.
- **Bitácora de innovación** (herramientas físicas o digitales para organizar y llevar el control del programa)
- Cronograma de trabajo y propuesta operativa de cada componente.
- Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponentes plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman.
- En caso de ser proponente extranjero, adjuntar el documento que acredita la existencia de la persona jurídica en el país.
- Hojas de vida del equipo de trabajo

- Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.
- Registro Único Tributario (RUT) o documento equivalente.

3.3 Declaraciones

Con la presentación de la propuesta, el participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado el proponente, ni sus socios/accionistas, o administradores en ninguna lista restrictiva de control nacional o internacional.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ninguno conflicto de interés con la Cámara de Comercio.
- e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- f) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- g) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- h) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- i) No podrán participar de la presentación de la convocatoria proponentes que tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado.

3.4 Validez de la propuesta

La propuesta deberá tener una validez como mínimo de noventa (90) días contados a partir del momento de su recepción por parte de la Cámara de Comercio.

4 PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo del presente proceso de selección tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será comunicada a los interesados o invitados a participar vía correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Apertura de convocatoria	11 de Agosto 2021
Plazo para formular inquietudes u observaciones a los términos de referencia	11 de Agosto 2021 – 13 de Agosto 2021
Cierre de convocatoria y entrega de propuestas	Miércoles 15 de Septiembre de 2021 Hora 11:59 pm.
Evaluación de las propuestas(*)	16 de Septiembre de 2021 – 22 de Septiembre 2021
Publicación de los resultados	24 de Septiembre de 2021

(*)La Cámara de Comercio Coordinadora se reserva el derecho de solicitar una sustentación de las propuestas ante un panel de jurados convocados y seleccionados por ella. En el caso de que se solicite dicho espacio, se le notificara por escrito el día y la fecha donde se debe presentar a la sustentación.

4.2 Formulación de inquietudes y observaciones

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o proponentes que sean relacionadas con los términos de referencia del presente proceso de selección, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, mediante correo electrónico hccossio@ccc.org.co y cmanriqu@ccc.org.co

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

Si, como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso del presente proceso de selección, la Cámara de Comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda o comunicado.

4.2.1 Envío o presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser enviadas en medio magnético al correo hcoossio@ccc.org.co y dparrale@ccc.org.co hasta el miércoles 15 de septiembre a las 11:59 pm dentro del plazo que sea indicado en el cronograma de la presente convocatoria. La propuesta debe ser presentada con la descripción detallada y los anexos que se consideren necesarios.

Las propuestas que no se presenten dentro del plazo señalado en el presente numeral, no serán tenidas en cuenta dentro del presente proceso y por ende no serán objeto de validación, revisión o evaluación.

4.3 Requisitos mínimos para participar (Habilitantes)

Los proveedores que presenten propuesta dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Requisitos generales	Cumple / No cumple
Experiencia mínima	Cumple / No cumple
Renovación matrícula mercantil	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

4.3.1 Requisitos generales:

- a.) Cuando se trate de proponentes personas jurídicas, la Cámara de Comercio de Cali verificará que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el presente proceso de selección, las facultades del representante legal para presentar oferta y suscribir el eventual contrato, y que la persona jurídica fue constituida con antelación a la fecha de presentación de las propuestas establecida en el cronograma y, que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más.

No obstante lo anterior, cuando la Cámara lo considere necesario para efectos de alguna validación, podrá en curso del proceso de selección solicitar al proponente presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proponentes plurales, esto es consorcios y uniones temporales, entre otros, los requisitos de los literales a y b del presente numeral, aplicaran según corresponda, a cada uno de miembros o integrantes del proponente.

- b.) **Autorización de órganos sociales:** En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar original de la copia fiel del Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección y celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo. En caso de Proponentes plurales conformadas por personas jurídicas de cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo.
- c.) **Conformación del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura:** En caso de proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el proponente, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de contratación, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato, y un año más y (vii) el domicilio.

Tratándose de promesa de sociedad futura, deberá, además, incluirse todas las cláusulas manifestaciones, declaraciones y requisitos exigidos en el Código de Comercio para el tipo de sociedad objeto de dicha promesa de sociedad futura, de conformidad con lo previsto en el Artículo 119 del citado Código de Comercio con los efectos legales y contractuales ahí establecidos.

En el caso del Proponente plural consistente en promesa de sociedad futura que resulte adjudicatario, será requisito obligatorio para la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de constitución, incluida la inscripción en el Registro Mercantil.

4.3.2 Experiencia mínima:

El proponente que desee participar de la convocatoria debe contar con al menos tres (3) años de experiencia específica en consultoría o asesoría en emprendimiento corporativo,

construcción de proyectos de innovación, validación técnica de prototipos, vehículos de emprendimiento corporativo y modelos de integración.

El presente requisito de experiencia de los integrantes se acreditará con la presentación de máximo seis (6) certificaciones expedidas de las organizaciones, empresas o entidades donde ha sido consultor o asesor en gestión de la innovación empresarial. Las certificaciones deberán indicar el cumplimiento o la ejecución a satisfacción del objeto contractual y/o indicar la calificación del servicio o consultoría, en términos de buena, excelente, satisfactoria o aprobada. La sumatoria de las certificaciones presentadas, deberá ser por un monto igual o superior a doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000). Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados durante los últimos 3 años.

En caso de proponentes plurales el presente requisito puede complementarse entre sus integrantes, para efectos del cumplimiento del mismo. En estos casos, la sumatoria de las certificaciones podrá corresponder a la aportada por uno o a la sumatoria de cada uno de los integrantes.

4.3.3 Renovación matrícula mercantil.

El proponente debe tener vigente su matrícula mercantil a la fecha de presentación de la propuesta.

En los casos de proponentes plurales, para obtener el puntaje de este criterio, todos los miembros o integrantes del proponente plural deberán cumplir cada manera individual con el requisito aquí exigido.

4.4 Criterios de Evaluación (calificables)

Toda propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje Máximo
Oferta Económica	15
Renovación oportuna de matrícula mercantil	10
Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali	5
Experiencia adicional del proponente	35
Propuesta técnica	35
Totales	100

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos y como se llevará a cabo la evaluación:

4.4.1. Oferta económica

Las propuestas se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

Las ofertas deberán presentarse sin errores que afecten cantidades, valores, entre otros. Antes de preparar la propuesta, lea previa y cuidadosamente los términos de referencia. Esto evitará errores que impidan tener en cuenta su propuesta en el estudio, evaluación y adjudicación.

Los valores consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el proceso de convocatoria y selección, y durante todo el término de ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para preparar su oferta económica, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Todos los aspectos deben presentarse discriminados y por cada una de las alternativas propuestas. El IVA debe indicarse por separado, aclarando la tarifa de IVA y en caso de que el ítem no sea sujeto de IVA, hacer dicha observación.
- Cada concepto incluido en la oferta económica debe presentarse en PESOS COLOMBIANOS (COP) o DÓLARES AMERICANOS.
- Los precios ofrecidos en esta propuesta deberán incluir todos los descuentos que el proveedor esté en capacidad de ofrecer.
- No se tendrán en cuenta comunicaciones posteriores a la fecha de presentación de su propuesta que afecten la información suministrada inicialmente, a no ser que la Cámara de Comercio de Cali solicite a los proveedores aclaración de la información suministrada.
- El proponente será responsable de los errores u omisiones en que incurra en la presentación de los precios relacionados en la oferta económica.
- Todos los costos, gastos, honorarios y demás egresos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones por parte del proponente, deberán quedar incluidos en la propuesta económica, previo análisis que efectúe el mismo por su cuenta y riesgo, de manera que aquellos costos, gastos,

honorarios y demás egresos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la Cámara de Comercio, ni cargados a ésta de forma alguna.

- Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo y ejecución del contrato, estarán a cargo del proponente. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- Cualquier costo asociado a la elaboración de la presente propuesta es total responsabilidad del proponente.

Se deberán sostener los precios y tarifas ofertadas durante toda la vigencia del contrato. Los precios pactados por las partes no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste durante su vigencia. Los valores convenidos comprenderán todos los costos y gastos en que incurra el oferente, incluyendo los gastos de administración, impuestos, imprevistos, utilidades y todos los componentes que puedan afectar el costo.

La Cámara de Comercio evaluará la oferta económica otorgando el máximo puntaje de quince (15) puntos, a la oferta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

$P = \text{Valor de la oferta más económica} \times \text{Puntaje máximo (15)} / \text{Valor de la oferta presentada por el oferente.}$

4.4.2. Renovación de la matrícula mercantil

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá haber renovado oportunamente su matrícula mercantil o inscripción de sociedades civiles o entidades sin ánimo de lucro, es decir, a más tardar el 31 de marzo del año correspondiente o la fecha que legalmente se determine. En los casos de proponentes plurales, para obtener el puntaje de este criterio, todos los miembros o integrantes del proponente plural deberán cumplir de manera individual con el requisito aquí exigido.

4.4.3. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá estar afiliado a la Cámara de Comercio de Cali. En los casos de proponentes plurales, para obtener el puntaje de este criterio, todos los miembros o integrantes del proponente plural deberán cumplir de manera individual con el requisito aquí exigido.

4.4.4. Experiencia Adicional del Proponente

Para la calificación del presente criterio, se evaluarán dos componentes, así:

1. Tiempo de experiencia en el desarrollo de mecanismos de *corporate venturing*: Para acreditar los años de experiencia adicional en consultoría en innovación, el proponente deberá presentar un máximo de 3 certificaciones expedidas de las organizaciones, empresas o entidades donde haya ofrecido servicios de consultoría y/o asesoría en desarrollo de proyectos de emprendimiento corporativo*. Las certificaciones deberán indicar el cumplimiento o la ejecución a satisfacción del objeto contractual y/o indicar la calificación del servicio o consultoría, en términos de buena, excelente, satisfactoria o aprobada. Se otorgará una calificación máxima de hasta veinte (20) puntos, la cual se puntuará como se muestra a continuación:
 - Hasta 3 años de experiencia. (hasta 5 puntos)
 - Más de 3 y hasta 4 años de experiencia. (Hasta 10 puntos).
 - Más de 4 y hasta 5 años de experiencia. (Hasta 15 puntos).
 - Más de 10 años de experiencia. (Hasta 20 puntos).

(*) Las certificaciones de experiencia con que se acredite este requisito deberán ser distintas a las que se presenten para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante.

2. Cobertura: Por otro lado, se evaluará el acceso a startups con el que cuente la firma, lo cual se certificará con una declaración juramentada firmada por el representante legal (Anexo 1.). De esta forma, se calificará con un máximo de quince (15) puntos a las firmas que certifiquen la cobertura a más de 500 startups, y con diez (10) puntos a las que certifiquen un alcance de 1 a 500 startups.

4.4.5. Propuesta técnica

Para la calificación del presente criterio, se evaluarán dos componentes, así:

1. Propuesta metodológica: se evaluará la propuesta metodológica presentada por la firma, frente a la cual se podrá otorgar una calificación de hasta veinte (20) puntos, a partir del siguiente esquema:
 - La metodología propuesta responde a los objetivos establecidos por el programa, en términos de los contenidos, actividades a desarrollar y herramientas a utilizar (hasta 20 puntos)
 - La metodología propuesta responde medianamente a los objetivos establecidos por el programa, en términos de los contenidos, actividades a desarrollar y herramientas a utilizar (hasta 10 puntos)

- La metodología no responde a los objetivos establecidos por el programa, en términos de los contenidos, actividades a desarrollar y herramientas a utilizar (0 puntos)
2. Valor agregado: En segunda instancia, se evaluará el valor agregado propuesto por las firmas participantes, frente al cual se podrá otorgar una calificación de hasta quince (15) puntos, este se medirá en cuanto a los mecanismos de operación del programa y el modelo de intervención en el balance de lo virtual y lo presencial, financiamiento, escalabilidad del programa y alianzas. En este sentido, este criterio se evaluará como sigue*:
- La firma ofrece un valor agregado en los cuatro criterios previamente establecidos (modelo de intervención, financiamiento, escalabilidad del programa y alianzas) (hasta 15 puntos)
 - La firma ofrece un valor agregado en por lo menos dos de los criterios previamente establecidos (hasta 10 puntos)
 - La firma ofrece un valor agregado en uno de los criterios previamente establecidos (hasta 5 puntos)
 - La firma no ofrece valor agregado (0 puntos)

(*) En caso de que se presentara un empate, se valorará más la firma que ofrezca propuestas innovadoras para el financiamiento y la escalabilidad del programa.

4.5. Evaluación

Las propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación, dispuestos en los presentes términos de referencia.

4.5.1. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán designados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los presentes términos. También podrán participar de la selección las empresas participantes del programa.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

4.5.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a las empresas proponentes dentro del presente proceso de selección.
- b) Realizar el análisis y evaluación de los requisitos mínimos (habilitantes) y de los criterios de evaluación (calificables)
- c) Poner al alcance de los proponentes los mecanismos informativos que estime necesarios para desarrollar el proceso de contratación adecuadamente.
- d) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proceso de contratación.
- e) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los interesados o proponentes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- f) Se reserva el derecho de cancelar, cerrar, suspender o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, previa comunicación vía mail a los interesados o proponentes, sin que ello genere indemnización alguna para los mismos.
- g) Solicitar información complementaria a los proponentes si así lo determina necesario.

4.5.3. Subsanación o aclaración de propuestas

Si dentro del término de evaluación y verificación de ofertas, la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al proponente, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida dentro del plazo para ello otorgado por la Cámara de Comercio, se entenderá descalificada la propuesta.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación de las propuestas, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda o comunicado amplíe dicho término.

4.6. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más proponentes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido la mejor calificación en el criterio valor agregado.
- De persistir el empate, se preferiría al proponente que haya tenido mayor calificación en el criterio de experiencia adicional del proponente.
- Si al aplicar los criterios anteriores sigue persistiendo el empate, se desempatará teniendo en cuenta la hora y fecha de envío de la propuesta a la Cámara de Comercio de Cali

4.7. Selección y vinculación del proveedor

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, si para ese momento la Cámara aún considera necesario el proceso adelantado o la contratación, procederá a seleccionar la(las) oferta(s).

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los interesados que presentaron oferta los resultados finales del proceso selección vía correo electrónico. La Cámara de Comercio no estará obligada a explicar o motivar su decisión de selección, situación que es aceptada por el interesado al presentar oferta.

4.8. Rechazo o eliminación de propuestas

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el proponente no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la invitación a presentar oferta, la Cámara de Comercio no queda obligada a adjudicar el presente proceso de selección ni a aceptar las ofertas presentadas, pudiendo en cualquier momento dar por terminado el proceso de selección en cualquier

etapa. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminado el proceso de selección.

5. Condiciones de contratación

Si como resultado del presente proceso alguna de las propuestas presentadas resulta seleccionada, se informará por escrito de dicha situación al proponente para iniciar los trámites de suscripción del contrato. En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre como resultado del presente proceso de selección, se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali. Así mismo, la minuta del contrato será remitida por la Cámara al futuro contratista, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, y que deberán ser aceptados por el proveedor seleccionado.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá a efectuar la consulta de listas restrictivas y antecedentes en las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, respecto de quien se ubique en primer orden de elegibilidad, y el resultado positivo de tales consultas será requisito para suscribir el contrato. Igualmente, para la suscripción del contrato se verificará que el proveedor seleccionado cumpla o este al día con el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

En el evento de que por alguna razón no se pueda suscribir el contrato con el proponente que quede en primer orden de elegibilidad se pasará al segundo y así sucesivamente, siempre que la Cámara así lo considere pertinente.

5.1. Duración del contrato

La duración del eventual contrato que resulte del presente proceso de selección contará con un plazo estimado para la ejecución de las actividades de ocho meses para la implementación de actividades y cuatro (4) meses adicionales para las actividades de cierre asociadas al contrato..

Los pagos se realizan de acuerdo con la entrega de informes y productos especificados en tres (3) cuotas de la siguiente manera:

- Una primera cuota, por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, IVA incluido, previa constitución de pólizas y legalización del contrato y entrega del plan de trabajo con cronograma; en calidad de pago anticipado.

- Una segunda cuota, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, IVA incluido, contra entrega de un primer avance de actividades de la consultoría que defina la Cámara de Comercio de Cali.
- Una tercera y última cuota, por el treinta por ciento (30%) del valor de contrato, IVA Incluido, contra entrega de un informe final de actividades, el cual contenga la información requerida sobre la ejecución del proyecto según lo establecido por la Cámara de Comercio de Cali.

Los pagos anteriormente indicados y establecidos por la Cámara de Comercio de Cali, se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro por el servicio contratado y certificación interna de servicio recibido a satisfacción. El Contratista conoce que los pagos que realice la Cámara de Comercio en virtud del presente contrato, los hace con cargo a los recursos provenientes del del Convenio de Colaboración No.582 de 2019 entre la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras y la Cámara de Comercio de Cali. Por tal motivo, acepta expresamente que los pagos que la Cámara de Comercio realice en su favor con ocasión del presente contrato, los haga una vez reciba de Confecámaras los aportes establecidos en el Convenio en comento, el cual da origen a esta contratación.

5.2. Constitución de garantías

Las garantías a constituir mediante pólizas expedidas por compañías de seguros, dependerá de las condiciones de la contratación y de los riesgos que se pretendan amparar con las mismas, asociados principalmente al incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones adquiridas y que pudiera tener consecuencias patrimoniales y/o institucionales en los objetivos de la Cámara de Comercio.

Las garantías se establecerán de acuerdo con los parámetros de riesgos contemplados de acuerdo al tipo de contratación derivada de la presente convocatoria serán:

- **Garantía pago anticipado**, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses.
- **Garantía de cumplimiento**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más cuatro (4) meses.
- **Garantía de calidad del servicio**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, IVA incluido, con una vigencia igual al plazo del mismo más cuatro (4) meses.
- **Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, IVA incluido, y con una vigencia igual al plazo del mismo más tres (3) años.

5.3. Cesión y subcontratos

El proponente no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin previo consentimiento escrito de la Cámara de Comercio, pudiendo ésta reservarse la facultad de aceptar o no la cesión.

6. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del contrato amerite conocimientos especializados, o cuando así lo requiera el programa bajo el cual se da el contrato, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al contrato con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia. La interventoría hará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato y presentadas en la propuesta del contratista. Para ello, el proveedor seleccionado llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y correcta ejecución del objeto contractual, así como, el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

7. DISPOSICIONES ADICIONALES

7.1. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y eventual contratación de bienes o servicios se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

7.2. Veracidad de la información suministrada

El proponente está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección y contratación. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

7.3. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria o proceso de selección, y rechazo de propuestas.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente el presente proceso de selección, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los interesados o proponentes, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta, ni de concluir el proceso seleccionando algún proponente. Con la presentación de la propuesta, la empresa acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

7.4. Confidencialidad

- En caso tal que el proveedor sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria y posterior contratación. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.
- El proveedor seleccionado acepta que la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali, en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali. Así las cosas, el proveedor acepta que la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la Cámara de Comercio de Cali, aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.
- Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el proveedor o por la Cámara de Comercio de Cali para

cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

7.5. Propiedad intelectual

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el proveedor seleccionado para la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del contrato derivado la presente convocatoria, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras que se desarrollen en ejecución del contrato quedan en cabeza de la Cámara de Comercio de Cali quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

La Cámara de Comercio de Cali, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor. En todo caso, el proponente seleccionado deberá avisar oportunamente a la Cámara de Comercio de Cali cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de la Cámara de Comercio de Cali, el proveedor seleccionado deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a la Cámara de Comercio de Cali y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Con la presentación de una propuesta, el proponente renuncia a favor de la Cámara de Comercio de Cali a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el objeto de la contratación y los documentos y productos que resulten del desarrollo del objeto de la presente convocatoria, especialmente respecto de la información que de forma consolidada se genere con destino a la Cámara de Comercio de Cali, renuncia que se entenderá otorgada por el proponente mediante su participación en el presente proceso de selección, y que operará respecto de aquella información que no sea de propiedad de las empresas que participen en el programa.

Las metodologías, modelos, know-how implícitos y explícitos desarrollados antes de la presentación de la propuesta continuarán siendo propiedad del proponente. Toda la información que repose en la solución, así como la que se genere fruto de su procesamiento, es propiedad de la Cámara de Comercio de Cali.

7.6. Tratamiento de datos personales

a. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El proponente y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). El proponente garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El proponente responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

b. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

El proponente garantiza que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de los datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior,

la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

c. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, el proveedor seleccionado dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión del proveedor. El proveedor responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el proveedor queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del contrato.